

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2017-00458.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 27 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2° del auto del 21 de enero de 2022 (archivo N° 19), en el sentido de indicar que la fecha de la providencia respecto de la cual se formularon dos (2) recursos de reposición es **22 de enero de 2020** y no como allí se señaló.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

2.- Por secretaría suminístrese a la abogada LINA MARCELA PUENTES VIVAS, por tiempo determinado, el enlace contentivo del expediente, para que proceda a su revisión.

Ahora, frente a la petición de levantamiento de medidas cautelares, la mencionada profesional tenga en cuenta que aún no se han decidido los recursos de reposición relacionados con el asunto, de manera que una vez ocurrido ello, se resolverá lo pertinente.

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para resolver los dos (2) recursos de reposición que se encuentran pendientes de decisión.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf53e9293e5ebf5bd05d94cea4edb839702dfc5b9822c352cb57e060030ff8b7**

Documento generado en 16/02/2022 01:52:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**